epública de Colombia
Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 10 002 2019 00401 01[1]
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO promovida por la Defensora de Familia
Demandante:	XIMENA TRUJILLO MONTENEGRO representante legal de la menor LUISA FERNANDA REVELO TRUJILLO[2]
Demandado:	OMAR FERNANDO REVELO GARZON[3]
Asunto:	Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

[1] **Se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora XIMENA TRUJILLO MONTENEGRO**, en el auto admisorio de la demanda de fecha 18 de octubre de 2019
[2] Por conducto de la Defensora de Familia: Dra. ADRIANA PATRICIA VIDALES JOAQUI – Correo electrónico: adriana.vidales@icbf.gov.co – Teléfono: 8313100. La demandante: xime1986@gmail.com - Móvil: 313 762 1639
[3] Apoderado: Dr. CARLOS MUÑOZ LOPEZ – Correo electrónico: carlosml@hotmail.es – Celular: 314 616 6527. El demandado: omarrevelo743@gmail.com – Móvil: 320 699 9596

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA